

Resolución Directoral

N° 900185 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 08 AGO 2018

VISTOS, el informe N° 900299-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 01 de agosto de 2018; el informe N° 900113-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 20 de julio de 2018; y, el expediente N° 100505-2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado 'Susana Baca: Quiéreme'; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente No. 100505-2018, la empresa DEA Promotora S.A., representada por la señora Doris Espinoza Andrade, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado '*Susana Baca: Quiéreme*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 29 de agosto de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1415 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que se trata de la presentación de la presentación de la destacada cantautora peruana Susana Baca. La voz peruana que ha conquistado al mundo brindará un concierto dedicado a elogiar el romanticismo de las palabras en las composiciones y de lo enamorado y cariñoso que tienen estos ritmos: "*Susana Baca: Quiéreme, es un concierto lleno de romanticismo, que está basado en su disco inédito del mismo nombre, el cual está compuesto de valeses peruanos y boleros cubanos grabados en Lima y La Habana.*";

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural por ser la presentación de la ganadora del Premio Nacional de Cultura 2017: "*un encuentro con una de las vertientes más logradas de nuestra música popular que se da la mano con la otra vertiente de nuestra inspiración que es el bolero cubano. Será un concierto del corazón que obviamente terminará en una fiesta y en un abrazo.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisan los distintos valores de las entradas, resaltando las entradas de S/. 36.50 (treinta y seis con cincuenta y 00/100 Soles) para la zona Piso 4 lateral, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900113-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore nacional denominado '*Susana Baca: Quiéreme*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda otorgarle la calificación como espectáculo público cultural no deportivo;





Resolución Directoral

N° 900185-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900299-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado '*Susana Baca: Quiéreme*', a realizarse el día 29 de agosto de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado N° 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore nacional denominado '*Susana Baca: Quiéreme*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.




Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa DEA Promotora S.A., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales
y Artes



Félix Antonio Lossio Chávez
Director General

